

ORDENANZAS

Ordenanza 798

VISTO y CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109no, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 6.769/58, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Moreno ha formulado el Proyecto de Ordenanza Fiscal T.O. Año 2001.

QUE el proyecto de referencia implica una actualización en materia tributaria afianzando el principio de equidad, sustento de todas las acciones de la Municipalidad en respuesta a las necesidades de los habitantes del Partido de Moreno, y proporcionando una base más apta para la mayor eficacia en la promoción del cumplimiento tributario,

QUE conforme el artículo 29no. de la Ley antes referida, corresponde al Honorable Concejo Deliberante reunido en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno sancionar la Ordenanza Fiscal T.O. Año 2000,

Por todo ello, la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno, en uso de sus atribuciones legales, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MORENO, a los 29 días del mes de diciembre de 2000.

Edgardo Mario Ranero
Secretario

Jorge Rubén Mendieta
Presidente

Texto completo obra en página web www.moreno.org.ar
Promulgada por Decreto 0003 del 3 de enero del 2001

Ordenanza 799

VISTO y CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109no. de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 6.769/58, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Moreno ha formulado el Proyecto de Ordenanza Tributaria y Tarifaria Año 2000,

QUE el proyecto de referencia, refuerza y profundiza la aplicación de modernos criterios doctrinarios en materia tributaria, incorporando modificaciones que hacen del principio de equidad su sustento principal,

QUE conforme el artículo 29no. de la Ley antes referida corresponde al Honorable

Concejo Deliberante reunido en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno sancionar la Ordenanza Tributaria y Tarifaria.

Por todo ello, la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno, en uso de sus atribuciones legales, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MORENO, a los 29 días del mes de diciembre de 2000.

Edgardo Mario Ranero
Secretario

Jorge Rubén Mendieta
Presidente

Texto completo obra en página web www.moreno.gov.ar
Promulgada por Decreto 0004 del 3 de enero del 2001

DECRETOS

Decreto 0004
Moreno, 03 de enero de 2001

VISTO la Ordenanza Tributaria y Tarifaria Año 2001 N° 799/00 sancionada por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno el día 29 de diciembre de 2000 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 03 de enero de 2001, y

CONSIDERANDO que es procedente su promulgación,

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108vo. Inciso 2do. del Decreto-Ley N° 6.769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Promúlgase la Ordenanza N° 799100 que la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno sancionara el día 29 de diciembre de 2000 y que notificara a este Departamento Ejecutivo en fecha 03 de enero de 2001.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, Legal y Técnico y de Economía.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. MARIANO WEST
Dr. OSCAR A. COGORNO
Lic. VICENTE S. SANTANTONIO

Decreto 0003
Moreno, 03 de enero de 2001.

VISTO la Ordenanza Fiscal T.O. Año 2001 N° 798/00 sancionada por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno el día 29 de diciembre de 2000 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 03 de enero de 2001, y

CONSIDERANDO que es procedente su promulgación,

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108vo. Inciso 2do. del Decreto-Ley N° 6.769/158.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Promúlgase la Ordenanza N° 798/00 que la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno sancionara el día 29 de diciembre de 2000 y que notificara a este Departamento Ejecutivo en fecha 03 de enero de 2001.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, Legal y Técnico y de Economía.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. MARIANO WEST
Dr. OSCAR A. COGORNO
Lic. VICENTE S. SANTANTONIO